ACTA DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA -
MC-CGDAA-003-2024

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CGDAA-003-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, BRIGADISTAS Y APRENDICES EN ETAPA PRACTICA DEL SENA, EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación al único oferente DE LOS REQUISITOS TECNICOS.

PROPONENTE: SOCIENDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS – SOCCOING SAS NIT. 00303701-0 R/L ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN C.C. No. 1.032.403.518 de Bogotá			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1.3.1	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos relacionados con el presente proceso, presentando máximo dos (02) contratos terminados y liquidados con entidades pública o privadas (Jurídica o Natural), cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y que la sumatoria de ambos contratos sea igual o superior al 100%. (Ver anexo estudio previo)	El Oferente presenta los siguientes documentos: Documento ANEXO EXPERIENCIA SOCCOING SENA EPP DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES: ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4963548 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS – SOCCOING cuyo objeto fue “Comprar elementos de protección personal y dotación para aprendices de formación regular, programas del sector de la construcción e infraestructura y aprendices en etapa práctica.”, fecha de inicio 23 mayo hasta el 23 junio de 2023, plazo de UN (1) MES por valor de valor de $ 84.068.500,00. expresado en SMMLV $ 72,41 Presupuesto oficial del proceso: $ 56.576.304 M/cte, expresado en SMMLV: 43.52	CUMPLE

PROPONENTE: SOCIENDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS – SOCCOING SAS NIT. 00303701-0 R/L ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN C.C. No. 1.032.403.518 de Bogotá			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1.3.2	CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 1. El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.	El Oferente presento certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas que fue evaluada con la oferta económica, en el que se contemplan todos los ítems establecidos en la ficha técnica del proceso.	CUMPLE
1.3.3	Condiciones técnicas esenciales en materia de seguridad y salud en el trabajo: Entregar el Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. De la ARL o Ministerio de Trabajo	El oferente presenta certificado emitido por la AG ESPECIALISTAS IPS LTDA ZOMAC Certifica que la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS, identificada con NIT: 900303701-0 cuenta con el sistema de seguridad y salud en el trabajo y se encuentra en la fase de ejecución de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 cumpliendo con el ciclo PHVA establecido para la mejora continua del sistema en pro de continuar con los indicadores de accidentalidad en cero. Se deja constancia que a la fecha el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo está en el 100% de cumplimiento. Conforme a la autoevaluación realizada en la ARL Positiva. Así mismo adjunta los siguientes documentos: Certificado del cumplimiento del SG-SST emitido por la ARL POSITIVA. Licencia de La Profesional AG ESPECIALISTAS IPS LTDA ZOMAC Evaluación de Estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Hoja de vida de las Especialista en Salud Ocupacional; con la cedula, cursos y experiencia.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el oferente SOCIENDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS – SOCCOING SAS NIT. 00303701-0 R/L ALVARO ALEXANDER ESTUPIÑAN TERAN C.C. No. 1.032.403.518 de Bogotá, informe final considerada **hábil** en el criterio técnico.

Dada en Arauca a los doce (12) días del mes de julio del 2024.

Eunice Villamizar

Eunice Villamizar Pesca
Evaluador requisitos Técnicos
Profesional HySI Regional

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME JURÍDICO FINAL-MC-CGDAA-003-2024

ETAPA PRECONTRACTUAL

Arauca, 12 de julio del 2024

Señora,
MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora (E) Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Directora Regional Arauca

Asunto: Evaluación Jurídica del proceso MC-CGDAA-003-2024-ontratar la adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios, brigadistas y aprendices en etapa practica del Sena, en cumplimiento al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Con toda atención me dirijo a la Sra. MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 05 de julio del 2024
FECHA DE APERTURA: 05 de julio del 2024.

1. **OFERENTE DE MENOR VALOR:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS
NIT. 900303701-0
REPRESENTANTE LEGAL: Álvaro Alexander Estupiñán Terán
CC: 1.032.403.518 expedida en Bogotá

REQUISITOS HABILITANTES	
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS	
Carta de presentación de la oferta	**CUMPLE**
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A**
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal	**CUMPLE**
Autorización del organismo	**N/A**
Acta de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal	**N/A**
Fotocopia del documento de identidad	**CUMPLE**
Libreta Militar	**CUMPLE**
Seguridad Social	**CUMPLE**
Cuota de contrato de aprendizaje	**CUMPLE.**
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales ydisciplinarios	**CUMPLE**
RUT	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPE**
Compromiso Anticorrupción	**CUMPLE**
Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos yfinanciación del terror.	**CUMPLE**

CONCLUSION

Una vez revisados los documentos desde la capacidad jurídica la entidad: **SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS** con NIT 900303701-0 representado por **ÁLVARO ALEXANDER ESTUPIÑÁN TERÁN** con cedula de ciudadanía 1.032.403.518 expedida en Bogotá, es **HÁBIL** por cumplir con los todos los requisitos jurídicos establecidos en el presente proceso

Nombre: **EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ**
Cargo: Abogado-Gestión Contractual

INFORME FINAL

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CGDAA-003-2024, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, BRIGADISTAS Y APRENDICES EN ETAPA PRACTICA DEL SENA, EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en el aspecto económico, conforme al indicado en la invitación pública.

VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO	VALOR PROPUESTA SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS NIT 900.303.701-0
$ 56.575.426	**$ 45.191.349,83**

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
ÍTEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
		El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues	

	PROPUESTA ECONOMICA	tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector y Estudio de Mercado. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE
	VALOR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA	El valor se ajusta al estudio de mercado.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el OFERENTE, es considerada **HÁBIL** en el criterio económico.

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de mes de julio del Dos Mil Veinticuatro (2024)

MICHAEL STEVEN CUITIVA CASTILLO
Apoyo a Presupuesto